



Cámara de Diputados aprueba facultar a municipios y demarcaciones a conservar ecosistemas forestales urbanos

Boletín No. 4889

- Con 414 avaló modificaciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

En sesión presencial, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 414 votos a favor, cero en contra y 10 abstenciones, el dictamen que adiciona una fracción XXVI al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de atribuciones de los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respecto a la protección, conservación y saneamiento de los ecosistemas forestales urbanos.

Establece que corresponderá a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por sí mismos, o en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realizar acciones de conservación y restauración de los árboles, terrenos forestales arbolados y otros terrenos forestales que se localicen en áreas urbanizadas dentro del ámbito territorial de su competencia.

El documento, remitido al Senado de la República, hace mención que la protección de las superficies arboladas y áreas verdes urbanas es esencial para mejorar la calidad de vida en las ciudades y mantener los múltiples servicios ambientales que ofrecen estas áreas verdes.

Puntualiza que la propuesta es coincidente con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que indica un mínimo de 9 metros cuadrados de espacio verde por habitante y que todos los residentes vivan a 15 minutos a pie de la zona verde.

Con la reforma, afirma, se garantizan los derechos constitucionales a la protección de la salud y al medio ambiente sano, además de que es congruente con los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de sostenibilidad, urbanismo y espacio público.



Mantener arbolado urbano

La promovente de la iniciativa, diputada Karla Estrella Díaz García (Morena) argumentó que la importancia, respeto y cuidado del medio ambiente hoy en día es un tema de vital importancia, ya que diversas actividades antrópicas han tenido un impacto negativo en los recursos naturales, disminuyéndolos y aumentando las zonas urbanas.

Recordó que México es megadiverso; por ello, la protección no sólo se debe enfocar a las grandes reservas de bosques y selvas, sino se debe cubrir cada uno de los ecosistemas, como es el urbano. Es de suma importancia comprometerse a mantener los parques urbanos, las avenidas y los paseos con arbolado urbano, aumentando la calidad de vida de los seres vivos.

El arbolado forestal urbano, dijo, proporciona múltiples beneficios a las áreas urbanas y a sus habitantes, ya que en las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles mejoran la calidad del aire. Aunado a ello, tienen valor económico, aumentando la plusvalía en zonas residenciales y comerciales que cuentan con áreas verdes extensas, limpias y cuidadas, en comparación con aquellas que no las tienen.

Se estima, expuso que para el año 2030 poco más del 83 por ciento de la población en México, se concentrará en 961 ciudades y zonas urbanas, por lo que los árboles urbanos representan un elemento esencial al mitigar el impacto negativo del crecimiento urbano, generando diversos servicios ambientales como es el recurso agua, almacenamiento de carbono, producción de oxígeno, previene la erosión de los suelos y combaten el cambio climático.

Con el dictamen, afirmó, también se contribuye a salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos, a su protección a la salud, a un medio ambiente sano, a su desarrollo y bienestar. Además, coincide con el objetivo 11 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

La finalidad es impulsar las acciones de conservación, mantenimiento y protección de las áreas verdes urbanas, logrando con ello defender el medio ambiente e incentivar la mitigación del cambio climático, subraya.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

07/09/2023

LEGISLATIVO

